CUDAP: EXP-UNC: 0009200/2009
Córdoba, 17 OCT 2014

VISTO

La RD Nº 500/09 por la cual se autoriza la implementación del sistema de prácticas en investigación en el marco del proyecto a cargo del **Dr. Juan Carlos Godoy** titulado **"Efectos neurocognitivos producidos por el uso y abuso de alcohol durante la adolescencia"** y

CONSIDERANDO

Que por RD Nº 1071/09 se autorizó al Área Enseñanza la inscripcion del postulante en carácter de practicante en investigación: Andrés Scieppaquercia Matric. 200379715.

Que según el informe presentado por el Dr. Godoy el Sr. Andrés Scieppaquercia no ha terminado la prácitca por lo que el Prof. recomienda no aprobar la práctica.

Que es necesario dejar constancia de lo mismo.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
R E S U E L V E

Artículo 1°: Dejar constancia que el alumno **Andrés Scieppaquercia** Mat. 200379715 **no aprobó** la práctica de investigación a cargo del Dr. Juan Carlos Godoy titulada: "**Efectos neurocognitivos producidos por el uso y abuso de alcohol durante la adolescencia".**

Artículo 2°: Protocolícese, comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN N° 1795

Dr. GORMAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA